REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y AVISO DE ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA ASISTENDOM S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.P.2012. 0695 del 23 OCT 2012 aprobó la escritura pública de disolución anticipada, liquidación y cancelación de la compañía ASISTENDOM S.A., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción puedan presentar una petición ante uno de los Jueces de lo Civil del *domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados* desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Katty Alexandra Macías Mecías, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en la ciudad de Portoviejo, quien notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la direccion domiciliaria de la compañía situada en la calle 26 de Septiembre No. 103 y Medardo Cevallos de la ciudad de Portoviejo.

Portoviejo, a 23 OCT 2012

ING. PATRICIO GARCÍA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 36078

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAOCEAN S.A..

La compañía **ECUAOCEAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el 20/Noviembre/2012 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. P.12. 0781. 28 NOV 2012.

1.- DOMICILIO: Cantòn MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Numero de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÒN, PRODUCCIÓN, CRÍA, CULTIVO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN TODAS SUS FASES;

Portoviejo, 28 NOV 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 36089

del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor bajo juramento manifestó desconocer la individualidad o residencia de la demandad, representante legal que reconoció su firma y rubrica sobre el juramento prestado.
Advirtiéndole al citado la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus posteriores notificaciones dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación.
Chone, a 6 de noviembre de 2012
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.
AB. Rafael Martínez Zambrano
SECRETARIO (E) MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL N°. 5274-UP-CJM-12-AP
F: 7639

ANULACIONES

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL –FLAVIO ALFARO

ANULACION DE LIBRETA

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorro N° 054015721-8 del Banco Nacional de Fomento Sucursal Flavio Alfaro, perteneciente a la Srta. CHAVEZ MOREIRA MARIA FERNANDA por tal motivo se da por anulada.
F: 7647